



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 0000500195320.

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD – FOLIO 0000500195320

Con fecha 28 de septiembre de 2020, fue presentada una **solicitud de acceso a la información pública** a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en la cual se requiere:

“copia impresa de los AVISOS DE ALTA o Avisos de Cambio de Situación de Personal Federal del personal del Servicio Exterior Mexicano de todos aquellos que pertenecen a la RAMA TÉCNICO ADMINISTRATIVA.” (Sic)

II. TURNO DE LA SOLICITUD

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a la información pública, a la **Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH)**, para que en el ámbito de su competencia atendiera la misma.

III. RESPUESTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Con fecha 13 de octubre de 2020, a través de correo electrónico No. DSE-DRLGI0892, la **DGSERH** manifestó lo siguiente:

*“Sobre el particular y con fundamento en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y **DE CONFORMIDAD CON LOS REGISTROS PROPORCIONADOS POR LAS ÁREAS DE ESTA DGSERH**, se pone a disposición constante de **373 fojas útiles** los formatos alta, denominados Avisos de Cambio de Situación de Personal Federal del personal referido, en versión pública, en razón de contener datos a datos personales, previo pago de derechos de reproducción de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el cual señala que la información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.*

En ese sentido, se comunica que los documentos a entregar contienen los siguientes datos clasificados:



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas	Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar del titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, siendo la homoclave que la integra única e irrepetible, da ahí que sea un dato personal que debe protegerse.	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública• Trigésimo octavo fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
CURP	Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar de su titular la fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, esa información distingue a su titular plenamente del resto de los habitantes, por lo que la misma lo identifica o identificaría, en consecuencia, se trata de un dato personal que ha de protegerse	

Por lo antes expuesto y de conformidad con el artículo **118 de la LFTAIP** se solicita que, por su conducto, se someta a consideración del Comité de Transparencia, a efecto de que dicho Órgano Colegiado confirme la declaración de clasificación de los datos que se testarán por esta unidad administrativa una vez que se realice el pago respectivo.”(Sic)

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la declaratoria de clasificación de información confidencial hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

Segundo.- Que la **DGSERH** puso a disposición en **copia simple**, previo pago de derechos, **373 fojas útiles**, que contienen la siguiente información:



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- **Versiones públicas** de los formatos de alta denominados Avisos de Cambio de Situación de Personal Federal del personal del Servicio Exterior Mexicano (**SEM**), del personal de la rama técnico-administrativa.

Tercero.- Que las **versiones públicas** de los formatos de alta denominados Avisos de Cambio de Situación de Personal Federal del personal del **SEM**, del personal de la rama técnico-administrativa, a realizarse por la **DGSERH**, se entregarán de conformidad con lo siguiente:

Datos a testar: Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) y Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Clasificación de la información: CONFIDENCIAL.

Fundamento de la Clasificación de la información: Artículos 97, 98, fracción I, 102, 113, fracción I y 117, 118 de la **LFTAIP**, el Noveno y Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación de la Clasificación de la información como confidencial: Toda vez que:

- **RFC:** Se trata de una clave de carácter fiscal, único e irreplicable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, vinculado al nombre de su titular, siendo la homoclave que la integra, única e irreplicable, permite identificar a la persona.
- **CURP:** Los datos que lo conforman hacen identificable a la persona, en razón de que la CURP contiene datos como letras que corresponden al nombre, la fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona del resto de los habitantes del país.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracciones VIII, IX, 6, 18, 20 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPPO**), 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 102, 108, 113, fracción I, 118 y 140 de la **LFTAIP**, y en los numerales Noveno y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

- PRIMERO.-** Se confirma la clasificación como **confidencial** de la información a testarse por la **DGSERH**, en el ámbito de su estricta responsabilidad, entendiéndose que el resto de la información es de carácter público, y se aprueba la realización de las **versiones públicas** de los formatos de alta denominados Avisos de Cambio de Situación de Personal Federal del personal del **SEM**, del personal de la rama técnico-administrativa, conforme a lo señalado en el Considerando Tercero de la presente resolución.
- SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE al solicitante mediante la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública al rubro señalada, la disposición de **373 fojas útiles** en **copia simple**, previo pago de derechos de la información referida en el Considerando Segundo de la presente resolución.
- TERCERO.-** NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública.
- CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.
- QUINTO.-** Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la **LFTAIP**, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el **INAI** o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la **LFTAIP**.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 20 de octubre de 2020.

ELIA GARCÍA MORENO

Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidenta del Comité de Transparencia

ERNESTO CAMARILLO HARO

Miembro Suplente del Comité de Transparencia y Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

LAURA BEATRIZ MORENO RODRÍGUEZ

Directora General del Acervo Histórico Diplomático y Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores